

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

1596 *Resolución de 11 de abril de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas por turno libre para el acceso como personal laboral fijo a la categoría de Técnico/a Auxiliar Actividades Deportivas (Técnico/a Salvamento Socorrismo) del Ayuntamiento de Madrid (contrato fijo discontinuo).*

Por Acuerdo de 28 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2022 (BOAM núm. 9193, de 3 de agosto de 2022), que incluye 6 plazas de turno libre de Técnico/a Auxiliar Actividades Deportivas (Técnico/a Salvamento Socorrismo), personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid; por Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2022 (BOAM núm. 9281, de 13 de diciembre de 2022), que incluye 4 plazas de la misma categoría; por Acuerdo de 14 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2023 (BOAM núm. 9533, de 20 de diciembre de 2023), que incluye 6 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 12 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el año 2024 (BOAM núm. 9717, de 16 de septiembre de 2024), que incluye 5 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 9547, de 11 de enero de 2024) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14.º 1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023), corresponde al director general de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar y resolver los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, tanto de turno libre como de promoción interna, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, por turno libre, 21 plazas (6 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, 4 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional del año 2022, 6 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2023 y 5 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2024) de personal laboral fijo de la categoría Técnico/a Auxiliar Actividades Deportivas (Técnico/a Salvamento Socorrismo) del Ayuntamiento de Madrid (contrato fijo discontinuo), encuadrada en el grupo C, subgrupo C2 Técnicos Auxiliares, especialidad profesional Actividades Deportivas (Técnico/a Salvamento Socorrismo), de los establecidos en el artículo 7 del Acuerdo de 29 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 de la Mesa de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, modificado por Acuerdo de 2 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (BOAM núm. 8968, de 6 de septiembre de 2021).

La relación laboral se prestará mediante contrato fijo discontinuo (verano) a tiempo completo con jornada del 100% (lunes a domingo).



SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución de 25 de septiembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9479, de 28 de septiembre de 2023).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 8,30 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal laboral fijo, aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9162, de 20 de junio de 2022).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el/la opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra V de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública el día 24 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 31 de julio de 2024).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo de 26 de febrero de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (artículo 38.2 y anexo).

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago deberán firmar y registrar la solicitud.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

Los/las aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.c) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de abril de 2025.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

